

En base al citado Decreto se ha concedido a las siguientes Entidades:

Expediente: 11/94.
Entidad: Ayto. de Vélez-Málaga.
Importe: 6.193.614.

Expediente: 13/94.
Entidad: Ayto. de Ronda.
Importe: 4.372.728.

Expediente: 148/93.
Entidad: Ayuntamiento de Alora.
Importe: 801.084.

Expediente: 1/94.
Entidad: Ayuntamiento de Alora.
Importe: 1.658.246.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1984.

Málaga, 6 de mayo de 1994.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de abril de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudica una beca de investigación destinada a titulados superiores, rama Ciencias.

Vista la propuesta presentada por la Comisión creada al efecto, y de acuerdo con lo establecido en el punto noveno de la Resolución de 18 de febrero de 1994 de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca una beca de investigación destinada a titulados superiores, rama ciencias, la Universidad de Córdoba ha dispuesto:

Primero: Otorgar una beca de introducción a la investigación, destinadas a titulados superiores, rama Ciencias a la becario que figura en el anexo I, con efectos de 1.4.94 a 31.5.95.

Segundo: La dotación de la beca comprende:

- Una asignación mensual de 100.000 ptas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

ANEXO I

- María Teresa Martín Romero 80.131.168

Córdoba, 26 de abril de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la capilla de Montesión, en Sevilla.

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General de la Capilla de Montesión, en Sevilla.

La Capilla de Montesión es, por sus valores históricos, a los que se unen elementos artísticos de indudable interés, un edificio de singular importancia en una de las zonas más destacadas del casco histórico de Sevilla. Vinculada inicialmente al Colegio-Convento de Montesión, la capilla adquiere autonomía propia al convertirse en sede de una Hermandad tan destacada como es la Oración en el Huerto y Nuestra Señora del Rosario. La continuada presencia de dicha Hermandad en la capilla, es un valor añadido a los intrínsecos del edificio. Entre éstos, no es precisamente desdeñable el valioso artesanado mudéjar que lo cubre, el cual se integra perfectamente en una arquitectura de sencilla traza.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1. y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Capilla de Montesión, en Sevilla, cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hace saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 11 de abril de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación:
Denominación: Capilla de Montesión.
Localización: Sevilla.
Ubicación: c/ Feria núm. 29.
Autor: Desconocido.
Epoca: Finales siglo XVI-XX.

Descripción.

La Capilla de Montesión, ubicada en la calle Feria, se encuentra adosada a la iglesia del antiguo Colegio-Convento de Montesión. Presenta planta rectangular, ligeramente trapezoidal a causa de la inclinación que ofrece el lado correspondiente a su fachada.

El interior destaca por la gran sencillez de su traza, con una única nave y paredes revestidas por zócalos de azulejos modernos. El acceso principal se encuentra a los pies del inmueble, mientras que en el lado de la Epístola aparecen dos puertas. La primera de ellas da paso a una tribuna, con celosía de madera, soportada por vigas también de este material, y en cuyos extremos se encuentran cabezas de santos policromadas. La segunda de las puertas, contigua a la anterior, comunica con el espacio correspondiente al callejón del compás, donde se encuentra hoy la Casa-Hermandad.

El elemento de mayor relevancia artística del inmueble es la techumbre de madera que lo cubre. Fechada a finales del siglo XVI, es uno de los pocos elementos que se conservan de la construcción original. Dicha armadura, de traza rectangular, no acusa la irregularidad de la planta de la capilla, gracias a la corrección realizada en el estribo situado a los pies de la misma. Desde el punto de vista técnico, la techumbre es considerada como una armadura de par y nudillo de tres paños, cuadrada en los extremos.

Por lo que respecta al exterior del inmueble, hay que señalar que la fachada es de gran sencillez. Está compuesta por la portada de la capilla, propiamente dicha, y la correspondiente al antiguo compás del Colegio-Convento de Montesión. La primera consta de un zócalo de ladrillo, con vano adintelado flanqueado por dos sobrias pilastras. Sobre el dintel figura la inscripción «Regina Sacratissimi Rosarii». En esta portada también se incluyen dos retablos de cerámica modernos, con las representaciones de las imágenes titulares de dicha Hermandad. Bajo el correspondiente a la Virgen del Rosario se encuentra una lápida, fechada en 1705, que relata la agregación de la capilla a la basílica de San Juan de Letrán en Roma. Todo el conjunto está rematado por un antepecho sobre el que se sitúa la espadaña.

La portada correspondiente al antiguo compás del Colegio-Convento de Montesión se encuentra ubicada a la derecha de la anterior. Esta portada tiene como elemento principal un gran vano de medio punto, cuyas jambas y arco están moldurados para resaltar las dovelas e impostos. Todo esto se remata mediante un frontón triangular.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 269/93N interpuesto por don Rafael Martín Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Rafael Martín Sánchez, recurso contencioso-administrativo núm. 269/93N, contra resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 29 de abril de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 176/92. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 269/93N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 9 de mayo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1053/94 interpuesto por don Aurelio de la Cruz Martínez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por D. Aurelio de la Cruz Martínez, recurso contencioso-administrativo núm. 1053/94, contra resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 17 de febrero de 1994, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. 51/92. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1053/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 9 de mayo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de marzo de 1994, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios en materias relacionadas con el cine y vídeo para 1994. (BOJA núm. 43, de 5.4.94).

Habiéndose advertido errores en la Orden de 1 de marzo de 1994, por la que se convocan Ayudas para la realización de estudios en materias relacionadas con el Cine y Vídeo para 1994, publicado en el BOJA núm. 43, de 5 de abril, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 2.789, punto Cuarto. «Objeto», número 1, letra a): donde dice: «... dentro del año 1993», debe decir: «... dentro del año 1994».

Sevilla, 26 de abril de 1994